



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00376-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: UBALDO JOSÉ MONTENEGRO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado la parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Santa Marta, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PEÑA NAVARRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, procede esta Agencia judicial a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado del extremo demandante de **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación, dentro del proceso ejecutivo seguido por **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **UBALDO JOSÉ MONTENEGRO**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la solicitud presentada por el apoderado del extremo demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, a través de la cual solicita la terminación por pago total, teniendo en cuenta que el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Por ser procedente se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordenará el levantamiento de medidas cautelares y ordenará el archivo del expediente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Proceso Ejecutivo
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00376-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: UBALDO JOSÉ MONTENEGRO

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso seguido por **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **UBALDO JOSÉ MONTENEGRO**, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas consistentes i) en el embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorro y CDT, de propiedad del demandado **UBALDO JOSÉ MONTENEGRO MANJARRES** identificado con C.c. N° 84.459.007, en las siguientes entidades financieras: **BANCO DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, ITAÚ CORPBANCA, COLPATRIA, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, FALABELLA y BANCOOMEVA**; y ii) el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual en una quinta parte de lo devengado por el demandado como empleado de la **POLICÍA NACIONAL**.

TERCERO: De existir títulos judiciales entréguesele al demandado.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: Teniendo en cuenta que los documentos originales reposan en custodia del demandante, no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo. Por secretaría emítase las constancias respectivas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese por secretaría.

SEPTIMO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00376-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: UBALDO JOSÉ MONTENEGRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 027 de fecha de 13 de marzo de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0417

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

ISLENE PEÑA NAVARRO
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964d79cfd94ef53a7035fb60335ab242482e7424899beb701746049ffa21eef6**

Documento generado en 12/03/2024 01:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>